

BGM

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA.**

Aeropuerto Internacional de Carrasco," Gral. Cesáreo L. Berisso",

EXPEDIENTE Nro. 865/2017

18 AGO. 2017

RESOLUCIÓN 325 2017

VISTO: Las presentes actuaciones relativas a la **Licitación Pública Nro. 02/2017** cuyo objeto es el **"Suministro e Instalación llave en mano de la iluminación de plataforma de aeronaves en el Aeropuerto Angel S. Adami (Melilla)-SUAA"**.-----

RESULTANDO: I) Que al acto convocado por la DINACIA el día 22 de junio de 2017, presentaron propuestas las empresas CABEX SA (OFERTA 1); ASATUL SA (OFERTA 2); BRAULIO SRL (OFERTA 3) y MONTELECNOR SA (OFERTA 4).-----

II) Que consultado el Registro Único de Proveedores del Estado con fecha 18 de agosto de 2017, surge que la empresa CABLEX SA se encuentra en condiciones legales de contratar, por hallarse en estado ACTIVO.-----

CONSIDERANDO: I) Que por Acta 3 de fecha 18 de agosto de 2017, que el suscrito comparte en todos sus términos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante aconsejó adjudicar el objeto de la Licitación individualizada en el Visto a la OFERTA ALTERNATIVA presentada por la empresa CABLEX SA, ya que ajustándose a los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones particulares ha presentado la mejor oferta, de acuerdo al detalle que

se relaciona en el numeral primero de la parte dispositiva de la presente.-----

II) Aconsejó asimismo que respecto del 10 % (diez por ciento) de imprevistos, su pago quedará sujeto a su efectiva necesidad, autorización previa, realización, y certificación de su realización por parte del Director de Obra designado por DINACIA.-----

III) Que con fecha 18 de agosto de 2017 se consultó en el Registro Único de Proveedores del Estado si existían personas registradas para el adjudicatario como deudores alimentarios; arrojando la citada consulta que no existen.-----

IV) Que para lo que resta del año 2017, la presente erogación será atendida con cargo al Programa 367, Proyecto 930, Objeto del gasto 382, Financiación 1.2, Recursos con afectación especial del ejercicio 2017, que cuenta con crédito disponible.- En el año 2018 la erogación se solventará con cargo a créditos de dicho ejercicio.-----

ATENTO: A los fundamentos antes expresados; a lo establecido en el Decreto 150/2012 de 11/5/2012 (TOCAF 2012).-----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
RESUELVE:**

1612

1ro. - Adjudicase el objeto de la **Licitación Pública Nro. 02/2017** cuyo objeto es el **"Suministro e Instalación llave en mano de la iluminación de plataforma de aeronaves en el Aeropuerto Angel S. Adami (Melilla)-SUAA"** a la OFERTA ALTERNATIVA presentada por la empresa CABLEX SA por las razones y fundamentos expresados en la parte expositiva de la presente, según el siguiente detalle:-----

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Equipos	2.842.000
Instalación eléctrica	294.000
Obras civiles	553.000
Gestión de obra	320.000
Repuestos	30.000
SUBTOTAL	4.039.000
IMPREVISTOS 10%	403.900
LEYES SOCIALES	153.560
IVA EXONERADO - ART. 83 DECRETO 220/998 DE 12/08/998	
TOTAL	4.596.460

Precio expresado en pesos uruguayos.-----
TOTAL ADJUDICADO \$ 4.596.460,00 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta con 00/100) 10 % de imprevistos y Leyes sociales incluidas.- La presente obra se encuentra exonerada de IVA (Art. 83 Decreto 220/998 de 12/08/998).-----

2do.- Se dispone que el pago del 10 % (diez por ciento) de imprevistos queda sujeto a su efectiva necesidad, autorización previa, realización, y certificación de su realización por parte del Director de Obra designado por DINACIA.-----

3ro.- Para lo que resta del año 2017, la presente erogación será atendida con cargo al Programa 367, Proyecto 930, Objeto del gasto 382, Financiación 1.2, Recursos con afectación especial del ejercicio

2017, que cuenta con crédito disponible.- En el año 2018 la erogación se solventará con cargo a créditos de dicho ejercicio.-----

4to. - La forma de pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.-----

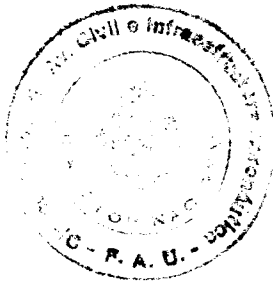
5to. - Esta resolución entrará en vigencia una vez intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República, remitiéndose los presentes a tales efectos.-----

6to. - Cumplido, pase a la Dirección de Administración y Finanzas para notificación de los interesados y realícese la imputación definitiva del gasto.-----

7mo.- Cumplido, remítanse las presentes actuaciones a la Asesoría Notarial a los efectos indicados en el Art. 14 del pliego de condiciones particulares.-----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
BRIGADIER GENERAL (AV.)**

ANTONIO ALARCON



AA/vb